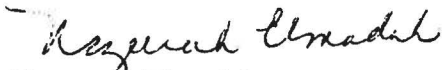


15 de mayo de 2000

Circular Núm. 00-20

DIRECTORES DE FINANZAS


Nazeera Elmadah
Directora Interina

Oficina de
Finanzas



**CAMBIOS EN EL LIMITE MAXIMO DE SUELDO TRIBUTABLE ANUAL
PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL Y EL SEGURO DE
HOSPITALIZACION (MEDICARE)**

Conforme a la información suministrada por el Departamento de Hacienda, desde el 1 de enero del 2000, aumentó el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos de Seguro Social Federal de \$72,600.00 a \$76,200.00. No hay límite máximo de sueldo tributable para salarios para Seguro de Hospitalización (Medicare). El por ciento aplicable a salarios para fines del Seguro Social Federal y Medicare permanece en 6.20% y 1.45%, respectivamente, tanto en la aportación patronal como la individual.

Como consecuencia de este cambio la contribución máxima anual para el Seguro Social Federal será de \$4,724.40 calculado a base de 6.20%.

Favor de impartir las instrucciones correspondientes para que los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldo adopten las disposiciones antes mencionadas.

goc

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
SECCION CONTABLES

2000 MAY 11 PM 3:14

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Area de la Contabilidad Central de Gobierno
San Juan, Puerto Rico

Carta Circular
Núm. 1300-15-00

Año Económico 2000
28 de diciembre de 1999

A los Secretarios de Gobierno y
Directores de Dependencias
del Gobierno de Puerto Rico

**Asunto: Límite máximo de sueldo tributable
anual para efectos de Seguro Social Federal y
Seguro de Hospitalización (Medicare), efectivo
al 1 de enero del 2000**

Estimados señores:

De acuerdo con información suministrada por la Administración de Seguro Social Federal, efectivo al 1 de enero del 2000, el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos de Seguro Social Federal será \$76,200. No habrá límite máximo de sueldo tributable para el Seguro de Hospitalización (Medicare) para el 2000. Esto quiere decir que en salarios hasta \$76,200 se aplicará el 7.65% (6.20% de Seguro Social Federal más 1.45% de Medicare), tanto individual como patronal. Para los salarios que están sujetos a Medicare y a los salarios sobre \$76,200 sólo se aplicará el 1.45%, tanto individual como patronal.

La contribución máxima anual para el Seguro Social, a razón de 6.20%, será de \$4,724.40, tanto individual como patronal.

Esta Carta Circular enmienda las disposiciones de la Carta Circular Núm. 1300-5-87 del 15 de diciembre de 1986 y deroga la Carta Circular 1300-10-99 del 8 de diciembre de 1998.

Agradeceré hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular a los funcionarios de sus organismos, particularmente a los que trabajan en la preparación de las nóminas, incluyendo a los Oficiales Pagadores Especiales autorizados a pagar servicios personales.

Recuerden, en Hacienda estamos para servirles.

Cordialmente,


Xenia Vélez Silva





SECRETARIA DE HACIENDA